



Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 06 de julio del 2012

- ORDENANZA N°1782 -

VISTO:

El Expediente 0199/07, del Registro de la Oficina técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, generado a requerimiento de José Gatica y Belén de la Paz Solano;

La ordenanza Municipal N° 1441/09,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza 1385/09 se le adjudico un lote a los Srs. Gatica José Javier y Belén de la Paz Solano,

Que los señores mencionados renuncian a la vivienda del Plan federal;

Que según la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable, los señores no cumplen con la aptitud crediticia para acceder al crédito;

Que por tales motivos es necesario, dejar sin efectos los derechos acordados mediante la Ordenanza 1441/09 para que un nuevo beneficiario pueda ser adjudicatario del lote;

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°, 101°, 129°, inciso a- y concordante de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: DEROGAR la Ordenanza N° 1441/09.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR en venta a los señores Gatica José Javier D.N.I. 29.149.831 y Belén de la Paz Solano D.N.I. 29.973.019, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad en los términos y condiciones que establece la Ordenanza 1314.-

ARÍCULO 3°: El terreno mencionado en el artículo 2° de la presente se encuentra ubicado en el Barrio Cañada de la Cabra, identificado como lote 14, de la manzana 61, matricula catastral N° 01-20-52-2911, con una superficie de cuatrocientos setenta y ocho con noventa y ocho metros cuadrados (478,98m2), según consta en plano mensura Expte. N° E 2756-7906/03, el que como ANEXO forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la edificación de una vivienda familiar.-

ARTÍCULO 4°: Reconózcase las sumas abonadas en concepto de pago parcial.-

ARTÍCULO 5°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 762.-


Elizabet Martina FERNANDEZ
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo